



**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS**  
**UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**  
E324918/2024

DECLARÁSE INADMISIBLE LA OFERTA QUE SE INDICA Y ADJUDÍCASE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4629-91-LE24, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT", DESE POR TERMINADA COMISION EVALUADORA, AUTORIZA GASTO; ORDENA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y ORDENA PAGO.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-30630/2024**

SANTIAGO, 28/11/2024

## **VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d), y f) del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
  2. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
  3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
  4. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y finanzas a don René Curiche Cayumán;
  5. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
  6. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
  7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
  8. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto supremo (H) N°250, del año 2004;
  9. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, de la Ley 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
  10. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios;
  11. La Ley N°21.640, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-29420/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública relativa a la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT”, realizada a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 4629-91-LE24;

2. Que, según consta en el Acta de Apertura, de fecha 25 de noviembre de 2024, los siguientes proveedores presentaron sus ofertas a través de la citada plataforma:

Nº	RUT	Razón social
01	13.614.080-9	DENISE MARIELA ARAVENA CORALES
02	76.085.895-1	RODRIGUEZ Y VERDEJO LIMITADA
03	79.947.310-0	PRISA MEDIA CHILE S.A.
04	76.175.267-7	ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA

3. Que, se debió reemplazar a la Comisión Evaluadora, originalmente aprobada mediante Resolución Exenta N°2000-29420/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, conforme se faculta en el numeral 8 de las Bases Administrativas, designándose como nuevos integrantes a los siguientes funcionarios:

Nombre y apellidos
Víctor Hernan Leon Diaz
Patricio Lira
Francisco Quilodrán

4. Que, conforme a lo dispuesto en el Acta de Evaluación, de fecha 27 de noviembre de 2024, se procedió a evaluar el cumplimiento de los antecedentes mínimos establecidos en las Bases técnicas, obteniéndose el siguiente resultado de admisibilidad:

RUT	Razón social	Requisitos mínimos	Estado oferta	Observaciones
13.614.080-9	DENISE MARIELA ARAVENA CORALES	CUMPLE	Admisible	
76.085.895-1	RODRIGUEZ Y VERDEJO LIMITADA	CUMPLE	Admisible	
79.947.310-0	PRISA MEDIA CHILE S.A.	NO CUMPLE	Inadmisible	Proveedor no presenta Anexo N°3, relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos como tampoco documentación de respaldo solicitada relativa a “Difusión y Cobertura”, “Público Objetivo” y Frecuencia de Horarios de Transmisión”, por tanto y en virtud de lo señalado en Bases Técnicas, románico IV, la oferta es declarada inadmisible y no pasa a la etapa de evaluación.
76.175.267-7	ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	CUMPLE	Admisible	

5. Que, conforme al resultado del análisis de admisibilidad de las ofertas señalado en el recuadro precedente, corresponderá declarar inadmisible la oferta presentada por el siguiente proveedor:

- PRISA MEDIA CHILE S.A., RUT N°79.947.310-0

6. Que, tras el análisis técnico – económico de las ofertas admisibles, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas en el románico 12 de las Bases técnicas, se obtuvo el

siguiente resultado:

Oferentes	Oferta Económica (50%)	Experiencia (30%)	Enfoque de Género (15%)	Pacto de integridad (2%)	Requisitos formales (3%)	Total
DENISE MARIELA ARAVENA CORALES	40,73%	0%	15%	0%	3%	58,73%
RODRÍGUEZ Y VERDEJO LTDA.	44,56%	0%	0%	0%	3%	47.56%
ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	50,00%	0%	15%	0%	3%	68,00%

7. Que, atendido el resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la oferta presentada por la empresa ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°76.175.267-7, por dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos mínimos establecidos, y obtener un mayor puntaje ponderado en la evaluación de las ofertas;

8. Que, la empresa la empresa ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°76.175.267-7, se encuentra inscrita y hábil en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, conforme a certificado de habilidad, de fecha 28 de noviembre de 2024, que se adjunta;

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de tales servicios, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 27 de noviembre de 2024.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, lo propuesto por la Comisión Evaluadora, en el Acta de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2024;

2. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, la oferta del siguiente proveedor, por las razones que a continuación se indican:

RUT	Razón social	Causal
79.947.310-0	PRISA MEDIA CHILE S.A.	Proveedor no presenta Anexo N°3, relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos como tampoco documentación de respaldo solicitada relativa a "Difusión y Cobertura", "Público Objetivo" y Frecuencia de Horarios de Transmisión", por tanto y en virtud de lo señalado en Bases Técnicas, románico IV, la oferta es declarada inadmisible y no pasa a la etapa de evaluación.

3. **ADJUDÍCASE**, la Propuesta Pública ID 4629-91-LE24, relativa a la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT", a la empresa ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°76.175.267-7, por un monto total de hasta \$24.443.682.- (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos), suma que incluye el impuesto al valor agregado, imputándose dicho gasto a los fondos extrapresupuestarios de la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género;

4. **MODÍFICASE**, la comisión evaluadora en los términos señalados en el considerando N°3 presidente y **RATIFICASE**, lo obrado por la comisión evaluadora modificada en el Acta de Evaluación;

5. **DESE POR TERMINADA**, la Designación de Sujetos Pasivos Temporales que integraron la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en la resolución individualizada en el numeral 1.- de la parte considerativa de la presente Resolución;

6. **AUTORÍZASE**, un gasto total de hasta \$24.443.682.- (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos), suma que incluye el impuesto al valor

agregado, asociada a la a la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT";

**7. EMÍTASE**, la respectiva Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**8. FORMALÍCESE**, la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte del proveedor;

**9. PÁGUESE**, a la empresa ARCE Y GONZÁLEZ COMUNICACIONES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°76.175.267-7, la cantidad total de hasta \$24.443.682.- (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos), en una sola cuota, contra recepción conforme por parte de la contraparte técnica y la presentación de la factura correspondiente;

**10. PUBLÍQUESE**, la Resolución Exenta que adjudica la presente licitación y el Acta de Evaluación de las ofertas a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

**RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN  
JEFE/A DEPARTAMENTO  
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCC / LSV / MCR / JCC / mbg

Distribución:  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO DE GÉNERO



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN  
JEFE/A DEPARTAMENTO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
28/11/2024 18:17:00



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.